



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE EXAMEN ESPECIAL
DE OBRA PÚBLICA A LA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
PERÍODO AUDITADO
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

RECIBIDO POR:

Fecha: 4/10/2023
Hora: 9:39
Firma: [Signature]
Nombre y Apellido: Elena Godoy
Cargo: Recepcion
Sello de Entidad
Aulitada:

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEPCION

04 OCT 2023

RECIBIDO
FIRMA: [Signature] HORA: 9:39





Guatemala, 28 de septiembre de 2023

Señor
Mario Gustavo Aguilar Aleman
Director de la Unidad Ejecutora de Conservacion Vial -Covial-
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
Su Despacho

Señor (a) Director de la Unidad Ejecutora de Conservacion Vial -Covial-:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-11-0184-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

RECIBIDO POR:
Fecha: 9/10/2023
Hora: 9:39
Firma: (Signature)
Nombre y Apellido: Elena
Gocho
Cargo: Recepcion
Sello de Entidad
Auditada:

(Signature)
Msc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiño
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEPCION

04 OCT 2023

RECIBIDO
FIRMA: (Signature) HORA: 9:39





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE EXAMEN ESPECIAL
DE OBRA PÚBLICA A LA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
PERÍODO AUDITADO
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022**

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2023



ÍNDICE



| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
| Introducción | 1 |
| Base Legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Generales | 3 |
| Específicos | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 4 |
| Área Técnica | 4 |
| Limitaciones al Alcance | 4 |
| 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS | 4 |
| Información Técnica | 4 |
| Evaluación Técnica | 5 |
| 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 9 |
| Comentarios | 9 |
| Conclusiones | 10 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 10 |
| Hallazgos relacionados con el Control Interno | 11 |
| Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables | 24 |
| 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR | 38 |
| 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 39 |
| 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 40 |
| ANEXOS (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA) | 41 |



Misión
Visión
Estructura Orgánica
Nombramiento
Formulario SR1
Anexos





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Guatemala, 25 de septiembre de 2023

Señor

Mario Gustavo Aguilar Aleman

Director de la Unidad Ejecutora de Conservacion Vial -Covial-

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

Su Despacho

Señor (a) Director de la Unidad Ejecutora de Conservacion Vial -Covial-:

El (los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-11-0184-2022 de fecha 15 de julio de 2022, ha (n) efectuado examen especial de auditoría a obra pública, en el (la) UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, con el objetivo de fiscalizar la obra de infraestructura física que se hace referencia en el requerimiento IAE-019 de fecha 22 de junio de 2022, con número de Gestión 679590 y SG-PROV-LM-3194-2022 número de Gestión 678544 de fecha 13 de julio de 2022, para atender específicamente el proyecto Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA.

El examen se basó en la revisión de los documentos de respaldo, la verificación física de los renglones contractuales susceptibles de medición y el cumplimiento de las normativas legales aplicables durante el período comprendido del 04 de octubre de 2021 al 11 de noviembre de 2022 y como resultado del trabajo, se ha concluido en que la obra fiscalizada al momento de la verificación física, se encontraba suspendida mientras que los tramos ejecutados ya estaban en funcionamiento y con un avance físico del 89%.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Técnica

1. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores





HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Técnica

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) Auditor (es) Gubernamental (es): Ing. Douglas Benjamin Estrada Perez, Ing. Nery Armando Rodriguez Alvarado (Coordinador) e Ing. Luis Fernando Bran Cosenza (Supervisor).

El contenido del presente informe es responsabilidad del (los) suscrito (s) Auditor (es) Gubernamental (es) quien (es) efectuó (efectuaron) la auditoría de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

La actividad de la supervisión consistió en verificar el control de calidad de la auditoría y revisión de informe, según Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,

ÁREA TÉCNICA

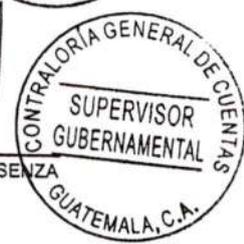

Ing. DOUGLAS BENJAMIN ESTRADA PEREZ
Auditor Gubernamental




Ing. NERY ARMANDO RODRIGUEZ ALVARADO
Coordinador Gubernamental




Ing. LUIS FERNANDO BRAN COSENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL



Introducción

En cumplimiento al nombramiento No.DAS-11-0184-2020 con Código Único de Auditoría -CUA- No. 74482 de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el Director a.i. de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, refrendado por el Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, para constituirnos en la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, con la cuenta No. 2022-100-101-18-023, para practicar Auditoría de Obra Pública, por el período comprendido del 04 de octubre de 2021 al 11 de noviembre de 2022.

Base Legal

Acuerdo Gubernativo Número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, de fecha 14 de octubre de 1998.

Acuerdo Gubernativo Número 5-2010 de fecha 19 de enero de 2010, reforma el Acuerdo Gubernativo Número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País.

Función

a) Administrar los Fondos asignados y fondos privativos constituidos a su favor, eficientemente en, forma directa o indirectamente que se perciban para la conservación vial;

b) Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Éstos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por persona individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada uno. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos. Se excluyen los siguientes:



- b.1) Trabajos, obras o servicios de mantenimiento que impliquen colocación de carpeta en carreteras de terracería;
- b.2) Aquellos trabajos que impliquen la construcción de carreteras nuevas;
- b.3) Aquellos que sean competencia de la Dirección General de Caminos u otra entidad del Estado.
- c) Determinar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que esta institución las incluya en su programación de ejecución respectiva;
- d) Proponer al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. La Política Nacional para la Conservación de la Red Vial Nacional, de acuerdo a las políticas de Gobierno;
- e) Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de Conservación Vial;
- f) Elaborar las bases de concurso y los términos de referencia que se requieran para las contrataciones, a excepción del mantenimiento periódico, cuyo rector es la Dirección General de Caminos, siendo éste el que elabora las bases y términos de referencia;
- g) Suscribir, en forma directa o a través del Fideicomiso en su caso, los contratos administrativos o en documento privado, según corresponda, y que sean necesarios para la planificación, administración, ejecución y supervisión de las obras de conservación de la red vial;
- h) Gestionar ante las instituciones correspondientes. El establecimiento de los mecanismos e instrumentos financieros necesarios para la gestión de la conservación vial;
- i) Gestionar para que los recursos financieros se sitúen oportunamente a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-;
- j) Contratar el servicio para el control de pesos y dimensiones de vehículos;
- k) Rendir cuenta anual de los gastos realizados. Kilómetros atendidos y costos unitarios de la conservación vial atendida;
- l) Modificar su reglamento interno, el cual será aprobado por el Consejo Consultivo;



m) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- i) La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232.
- ii) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículos 2 y 4.
- iii) El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- iv) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.
- v) El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas. Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.
- vi) El nombramiento de auditoría número DAS-11-0184-2022, de fecha 15 de julio de 2022.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Fiscalizar la obra denominada Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA según requerimientos IAE-019 de fecha 22 de junio de 2022, con número de Gestión 679590 y SG-PROV-LM-3194-2022 número de Gestión 678544 de fecha 13 de julio de 2022, los cuales se adjuntan al Nombramiento DAS-11-0184-2022 de fecha 15 de julio de 2022 para la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

Específicos

- I. Evaluar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las



obras.

II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

III. Verificar la existencia de la obra.

IV. Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.

V. Estimar el avance físico de la obra.

VI. Verificar si el expediente cuenta con los documentos técnicos y legales correspondientes.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

Revisión de aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales susceptibles de medición al momento de la verificación técnica de campo, ejecución y supervisión de una (1) obra fiscalizada siguiente: Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, correspondientes al período comprendido del 04 de octubre de 2021 al 11 de noviembre de 2022.

Limitaciones al Alcance

Durante la verificación física, se determinó que la obra cuenta con el renglón contractual, "colocación de nueva carpeta de concreto asfáltico en labores de bacheo (En caliente)", con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución.

La certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de la obra, únicamente se verificó por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

Se tuvo dificultad en la medición de los renglones susceptibles de medición, dado que los tramos viales son de alto tráfico, por lo que se tomaron como referencia las especificaciones técnicas, planos, bitácora e informes de supervisión.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Técnica

Se fiscalizó la obra ejecutada por la unidad ejecutora de conservación vial



-COVIAL- siendo esta la siguiente:

1.Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED PAVIMENTADA.



Contrato No.103-2021-COV de fecha 04 de octubre de 2021, con un monto de Q24,500,557.50, suscrito entre el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, Director Ejecutivo Cuatro (IV) con funciones de Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y señor José Gaudencio Loarca Chávez, representante legal de la Entidad Mercantil V&T, Sociedad Anónima, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado-RGAE- de fecha 20 de julio de 2021, con folio 92751 y registro número 3382 y con la especialidad 4217- Mantenimiento de Carreteras Número de Operación de Guatecompras-NOG- 13845268.

El monto del contrato objeto de la fiscalización es de veinticuatro millones quinientos mil quinientos cincuenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q24,500,557.50).

Evaluación Técnica

La verificación física a la obra fiscalizada, se realizó en las fechas 23 de agosto, del 11 al 14 de septiembre y 11 de noviembre de 2022, con acompañamiento del ingeniero civil, Mynor Gustavo Tzicap Tzunun, supervisor regional de control y seguimiento de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, colegiado No. 11399, quien indicó la ubicación y extensión de la obra.

Se evaluó lo siguiente:

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en el mejoramiento vial de tres tramos, localizados en Amatitlan, Guatemala, El Rodeo, San Marcos y Comunidad agraria El Porvenir, San Marcos, a los cuales se les realizaría un recapeo de la carpeta de rodadura y colocación de nueva carpeta de concreto asfáltico (en caliente) en labores de bacheo de mezcla asfáltica, además de señalización vertical y horizontal.

No se contó con planos constructivos, por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, por tratarse de un recapeo y bacheo con mezcla asfáltica.

Las especificaciones Técnicas de COVIAL 2020, Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes Edición 2001 y Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con Enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad

Vial, SIECA, 2010, fueron firmadas y selladas por el señor José Gaudencio Loarca Chávez, representante legal de la Entidad Mercantil V&T, Sociedad Anónima.



Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por el señor José Gaudencio Loarca Chávez, representante legal de la Entidad Mercantil V&T, Sociedad Anónima.

Los renglones de trabajo según Contrato No.103-2021-COV de fecha 04 de octubre de 2021, fueron modificados por la Orden de cambio No. 01 autorizada según Sistema Integrado de Control de Proyectos, ficha para los documentos de cambio de fecha 05 de enero de 2022; Orden de cambio No. 02 autorizada según Sistema Integrado de Control de Proyectos, ficha para los documentos de cambio de fecha 01 de marzo de 2022, Orden de trabajo suplementario No. 01 autorizada según Sistema Integrado de Control de Proyectos, ficha para los documentos de cambio de fecha 05 de enero de 2022, Orden de trabajo suplementario No. 02 autorizada según Sistema Integrado de Control de Proyectos, ficha para los documentos de cambio de fecha 01 de marzo de 2022 y Orden de trabajo suplementario No. 03 autorizada según Sistema Integrado de Control de Proyectos, ficha para los documentos de cambio de fecha 05 de mayo de 2022, siendo los renglones contractuales y sus modificaciones los siguientes:

**CUADRO No. 1
RENGLONES DE TRABAJO CONTRACTUALES**

| No. | Descripción | Cantidad contratada | Unidad (según contrato) | Precio unitario contratado Q | Monto total contratado Q | Orden de trabajo suplementario | Cantidad Modificada | Monto modificado Q |
|--------------|--|---------------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | Bordillos de concreto simple | 745.00 | m | 144.50 | 107,652.50 | -745.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Cunetas Revestidas (Concreto Simple Fundido en Sitio) | 745.00 | m2 | 193.00 | 143,785.00 | -745.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Colocación de nueva carpeta de concreto asfáltico en labores de bacheo (En caliente) | 6,700.00 | m3 | 3,500.00 | 23,450,000.00 | 300.159285 | 7,000.159285 | 24,500,557.50 |
| 4 | Suministro y aplicación de pintura termoplástica en líneas de pavimento de 15 cm de ancho | 31,680.00 | ml | 21.00 | 665,280.00 | -31,680.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Suministro y instalación de marcadores reflectivo de pavimento de doble cara retroreflectiva | 3,200.00 | Unidad | 26.20 | 83,840.00 | -3,200.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Trabajos por Administración | 25,000.00 | Unidad | 1.00 | 25,000.00 | -25,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Dispositivos de Seguridad | 1.00 | Global | 25,000.00 | 25,000.00 | -1.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | | | | | 24,500,557.50 | | | 24,500,557.50 |

El valor original del contrato es de Q24,500,577.50, el cual no fue modificado.

El plazo contractual es de 6 meses, más una prórroga de 180 días debido a las



inclemencias del clima las cuales no permitían la continuidad de los trabajos aprobada mediante documento de cambio No. 5 y orden de trabajo suplementario No. 3 ambos de fecha 05 de mayo de 2022, por lo que la obra debe estar finalizada el 21 de noviembre de 2022. Según Acta de Inicio No. 08-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, los trabajos iniciaron el día 26 de noviembre de 2021. Debido a la falta de aprobación de documento de cambio la obra se suspendió según Acta de suspensión No. 01-2022 de fecha 13 de julio de 2022. La obra se reinició el 06 de marzo de 2023 según acta No. 51-2023. Por falta de aprobación de documentos de cambio que amparan la ampliación presupuestaria del proyecto aprobados por el ingeniero civil, Mynor Gustavo Tzicap Tzunun, supervisor regional de control y seguimiento de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, colegiado No. 11399, se aprobó la suspensión temporal de las actividades del proyecto mediante Acta No- 52-2023 de fecha 01 de abril de 2023.



El informe pormenorizado no se ha emitido debido a la suspensión del plazo contractual vigente.

Según la verificación técnica de campo la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes:

**CUADRO No. 2
COORDENADAS DE LOS TRAMOS**

| No. | Descripción | Coordenadas inicio de tramo | | Coordenadas fin de tramo | |
|---------|---|-----------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| | | latitud norte | longitud oeste | latitud norte | longitud oeste |
| Tramo 1 | (El Tumbador - El Rodeo, San Marcos, Bifurcación RN-01, Km 274.227 al km 276.650) | 14°51'56.68" | 91°55'50.8" | 14°55'32.35" | 91°58'12.83" |
| Tramo 2 | (Comunidad agraria El Porvenir, San Marcos Km 288.361 al km 291.306) | 14°55'18.94" | 91°56'28.48" | 14°57'45.99" | 91°56'15.33" |
| Tramo 3 | (Desvío Villa Nueva RD-GUA-47 Desvío Amatitlán (Naciones Unidad), Desvío Amatitlán (Asiole), Guatemala, Km 17.20 al Km 30.66) | 14°31'49.40" | 90°35'45.28" | 14°27'35.33" | 90°38'35.83" |

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

**CUADRO No. 3
RENGLONES DE TRABAJO SUSCEPTIBLES DE MEDICIÓN**

| No. | Descripción | Cantidad contratada o modificada | Unidad (según contrato) | Precio unitario contratado Q | Cantidad verificada | Monto modificado Q |
|-----|---|----------------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------|--------------------|
| 3 | Colocación de nueva carpeta de concreto asfáltico en labores de bacheo (En | 7000.159285 | m3 | 35000 | 6,230.14176 | 21,805,496.16 |



| | | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|-------|---------------|
| caliente) | | | | | | |
| | | | | | TOTAL | 21,805,496.16 |



Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados y sus modificaciones.

**CUADRO No. 4
RENGLONES DE TRABAJO PENDIENTES DE EJECUTAR Y/O EN
EJECUCIÓN**

| No. | Descripción | Cantidad contratada | Unidad (según contrato) | Precio unitario contratado Q | Cantidad verificada | Cantidad pendiente ejecutar | Monto total pendiente ejecutar Q |
|-------|---|---------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 3 | Colocación de nueva carpeta de concreto asfáltico en labores de bacheo (En caliente) | 7,000.159285 | m3 | 3,500.00 | 6,230.14176 | 770.017521 | 2,695,061.34 |
| Total | | | | | | | 2,695,061.34 |

Documentación presentada al equipo de auditoría por las autoridades de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-:

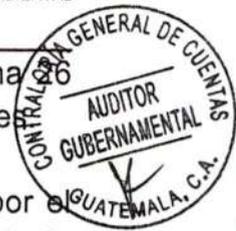
Informes de supervisión, elaborados por el ingeniero, Mynor Gustavo Tzicap Tzunun, supervisor regional de control y seguimiento, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, colegiado No. 11399. El último informe de supervisión de fecha 04 de mayo de 2022 indica que la obra tiene un avance físico de 89.97%.

No se presento Fianza de anticipo, ya que la entidad no realizó pago de anticipo, Fianza de cumplimiento No. C-2 835657 de fecha 07 de octubre de 2021. La cual se encontraba vigente en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio realizadas al asfalto, emitidas por el Laboratorio de la Constructora V&T S.A., durante los meses de 24 de enero y 4 mayo de 2022, con el aval del ingeniero civil José Gaudencio Loarca Chávez, colegiado 10363 siendo estos: ensayo de concreto asfáltico en caliente, cálculo y prueba Marshall, estudio completo de suelos, prueba Proctor, ensayo de CBR, porcentaje de compactación, determinación del equivalente de arena, límites de Atterberg, pesos unitarios, determinación de densidad y humedad de campo, análisis granulométrico para base triturada emitidos por Laboratorio de la Constructora V&T S.A., durante el mes de enero a mayo de 2022, con el aval del ingeniero civil José Gaudencio Loarca Chávez, colegiado 10363 las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas.



Resolución Ambiental No. 07218-2020/DIGARN/DCA/RMGG/mgmh, de fecha 26 de noviembre de 2020 emitida por Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



Avance financiero según reporte de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el licenciado Luis Carlos Mazá Morales, Jefe del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, es del 89.97%.

Última estimación de fecha 29 de junio de 2022, autorizada por el ingeniero civil, Ronald Estuardo Asig Pacay, colegiado 13891, Subdirector Técnico de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- tiene un avance físico del 89.97%.

Bitácora de obra autorizada por la Contraloría General de Cuentas, 2021110141 de fecha 23 de noviembre de 2021, la cual contiene el registro de ejecución de la obra.

El avance físico estimado por los auditores gubernamentales es del 89% del contrato modificado y la obra se encuentra suspendida y en funcionamiento.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

En la verificación técnica de campo se identificó que los renglones susceptibles de medición están ejecutados conforme a las especificaciones técnicas proporcionadas por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

El trabajo de gabinete consistió en la comparación de las medidas tomadas en la visita técnica de campo, con relación a la información contenida en los documentos de soporte.

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL, el ingeniero civil, Mynor Gustavo Tzicap Tzunun, supervisor regional de control y seguimiento, así como también el Contratista quien tuvo a su cargo la ejecución de la obra, son los responsables del cumplimiento de planos, especificaciones técnicas, calidad y cantidad de los renglones de trabajo contratados.

La autenticidad, veracidad y fiabilidad de todos los documentos presentados que sirvieron para esta auditoría, son responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL y la empresa constructora.

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición que se incluyeron en esta auditoría, se verificaron que estén documentados en los informes de supervisión, bitácora y pruebas de laboratorio.



El presente informe de auditoría es eminentemente técnico, por lo cual no incluye ninguna verificación de aspectos financieros.



Es necesario que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, antes de reiniciar la obra, realice una inspección a los tramos para determinar si existen deficiencias o daños previo a la recepción y liquidación de la obra.

Se recomienda a la Dirección de Obra Pública y Gestión Ambiental que se practique una auditoría de cumplimiento, para la verificación de la ejecución de los nuevos renglones de trabajo extras que se encuentran pendientes de aprobación y que no fueron parte del periodo de auditoría.

Conclusiones

Se verificó en base a las disposiciones legales aplicables que la obra Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, cumpliera con las terminos del contrato.

Se verificó la existencia de la obra, y se establecieron sus coordenadas geográficas, mediante las cuales fue ubicada físicamente.

Se estimó el avance físico de la obra antes descrita, el cual fue refrendado mediante una comparación del contrato, especificaciones técnicas y observación física, estableciendo que la misma ha sido ejecutada al 89% por lo que la auditoria no es concluyente.

Se verificó el expediente de la obra fiscalizada y que la misma cumpliera con la documentación legal y técnica correspondiente, estableciendo que la misma está resguardada en los archivos de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

De acuerdo al requerimiento IAE de fecha 19 de fecha 22 de junio de 2022, el cual viene adjunto al nombramiento No. DAS-11-0184-2022, se verificó que de acuerdo a la documentación recibida, no se realizó pago alguno por renglón de trabajo de lodocreto y no se realizó acuerdo de trabajo extra por dicho renglón, por lo que no se evidenció pago ni que la entidad mercantil V&T, Sociedad Anónima, a cargo del contrato No.103-2021-COV, haya realizado dicha actividad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El día 13 de julio de 2023, se notificaron las cartas a la entidad siguientes:



No. 001-2023, se recomendó que la supervisión presencial de las obras, sea de forma frecuente y oportuna.



No. 002-2023, Se recomendó que antes de reactivarse la obra se realice una inspección a los trabajos realizados, para que si existieran deficiencias detectadas, se solicite y se reparen las áreas dañadas previas a la recepción de la obra.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- se fiscalizó la obra siguiente: “Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA”. Contrato No.103-2021-COV de fecha 04 de octubre de 2021, con un monto de Q24,500,557.50, suscrito entre el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, Director Ejecutivo Cuatro (IV) con funciones de Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y señor José Gaudencio Loarca Chávez, representante legal de la Entidad Mercantil V&T, Sociedad Anónima, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado–RGAE- de fecha 20 de julio de 2021, con folio 92751 y registro número 3382 y con la especialidad 4217- Mantenimiento de Carreteras Número de Operación de Guatecompras-NOG- 13845268.

Se verificó que en la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Auditor Gubernamental, solicitó sanción económica en contra del Coordinador de Control y Seguimiento de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, porque no se giraron las instrucciones para que se cumpliera con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la publicación de documentos en el sistema Guatecompras, por lo que al verificar el sistema de Guatecompras a la fecha de finalización de la auditoría se constato que no se había cumplido con esta recomendación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera





inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley del Auditor Interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y la Jefa de Auditoría Interna no verificaron que se atendieran las recomendaciones de auditoría efectuada en el Informe de Auditoría de Obra Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia en la información pública.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe girar instrucciones al jefe de Auditoría Interna para que se atiendan las recomendaciones efectuadas en los Informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio No.: DIRCOVIAL CGC-188-2023 MGAA/LG de fecha 27 de junio 2023 el cual contiene nueve (09) folios, el señor Mario Gustavo Aguilar Aleman, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- indica:

"Con relación a la Recomendación contenida en el Informe de Auditoría de Obra Pública, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, expongo lo siguiente:

En la Condición del Hallazgo No. 1, relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, titulado: " ", indica:

"1. ETA-001-2020 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL

...

No se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones



del Estado -GUATECOMPRAS- los siguientes documentos: Selección de supervisor de la obra, contrato o nombramiento del supervisor de la obra, informes de supervisión, acta de recepción, fianza de conservación de obra y saldos de deudores. Además, no se presentó informe pormenorizado y se realizó recepción de la obra, según Acta de Recepción No. 011-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, sin contar con dicho documento.”



“2. T-069a-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA

...

No se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los siguientes documentos: Selección de supervisor de la obra, contrato o nombramiento del supervisor de la obra e informes de supervisión.”

“3. B-074-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

...

No se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los siguientes documentos: Selección de supervisor de la obra, contrato o nombramiento del supervisor de la obra e informes de supervisión.”

En el Criterio del hallazgo, cita las siguientes Normas y artículos:

A. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. ARTÍCULO 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Este artículo, en el párrafo cuarto, establece: “Los sujetos obligados de conformidad con la presente ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas.”

Efectivamente, en esta unidad ejecutora se da cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Resolución Número 18-2019, (aplicable para estos eventos), del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-; todo esto, en cuanto a procesos de Licitación y Cotización se refiere, conforme los procedimientos establecidos en los cuerpos legales citados.



B. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. ARTÍCULO 4 Ter. Transparencia de Obra.



El referido artículo, en su primer párrafo establece: "En el caso de obra física debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, ..." El subrayado es propio.

El citado Artículo, refiere la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción, estableciendo que es para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas y las actividades que COVIAL, tiene asignadas conforme el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 y sus reformas, son propias de Mantenimiento de la Red Vial, no de construcción de rutas viales.

C. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. ARTÍCULO 55. Inspección y recepción final.

Este artículo establece: "...El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, ... el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, ..."

En relación al informe pormenorizado subrayado por el señor auditor gubernamental, en el oficio de notificación, me permito comentar lo siguiente:

PROYECTO ETA-001-2020 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL

De este proyecto, tal como lo señala el ingeniero Auditor Gubernamental, el proyecto referido fue recepcionado, según consta en el Acta de Recepción No. 011-2021, la que en el Punto Segundo, los suscriptores de la misma refieren tener a la vista el Informe Pormenorizado, adjuntándose como evidencia, copia de dicha acta e informe.

PROYECTO T-069a-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA

Del referido proyecto, aún no se contaba (a la fecha de discusión de posibles hallazgos), con el informe pormenorizado, toda vez que aún se estaba dentro del plazo contractual, el cual finalizaba el 02 de julio de 2022.

PROYECTO B-074-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Del referido proyecto, aún no se contaba (a la fecha de discusión de posibles



hallazgos), con el informe pormenorizado, toda vez que aún se estaba dentro del plazo contractual, el cual finalizaba el 24 de marzo de 2022.



D. Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. ARTÍCULO 69.* Formalidades. Este artículo, en su antepenúltimo párrafo establece: "Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS,..." y en el último párrafo indica: "El Reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo." El subrayado es propio.

Al buscar en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ninguno de sus artículos refiere el procedimiento para realizar la publicación de estos documentos; por lo que el mismo cuerpo legal no cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que no existe incumplimiento alguno, a la disposición contenida en dicha ley.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. ARTÍCULO 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis y 54 de la Ley, la Dirección General de Adquisiciones del Estado deberá emitir y actualizar constantemente las normas de uso aplicables al Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, incluyendo la normativa aplicable para el uso de formularios electrónicos, módulos específicos, mecanismos y procedimientos que dicho Sistema deba desarrollar para dar cumplimiento a la Ley." El subrayado es propio.

De nuevo refiero que, al no contarse dentro del Reglamento, con el procedimiento que la Ley de Contrataciones refiere en el último párrafo del Artículo 69, no hay incumplimiento alguno a la norma que cita el señor auditor gubernamental.

F. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. ARTÍCULO 4 BIS. Transparencia de obra. Establece: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha iniciativa."

Cito el comentario hecho en la literal B, del presente documento:

El citado Artículo, refiere la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción, estableciendo que es para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas y las actividades que





COVIAL, tiene asignadas conforme el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 y reformas, son propias de Mantenimiento de la Red Vial, no son funciones actividades de construcción de rutas viales.

G. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 75. Inversión. Establece: "Se aprueba la asignación de inversión física, transferencias de capital e inversión financiera del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente..."

... La ejecución y rendición de cuentas contendrá, como mínimo... en el caso de obra física; debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte..."

De nuevo cita el señor auditor gubernamental, un artículo de Ley, referido a la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); por lo que reitero comentando que COVIAL, no construye, únicamente realiza actividades para mantener en condiciones de transitabilidad, la red vial, por mandato establecido en su Acuerdo de Creación Acuerdo Gubernativo 736-98.

H. Resolución Número 18-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura. Establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo requerido en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST- de acuerdo con lo siguiente: ..."

El citado Artículo, señala la aplicación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, el cual, por su contenido, se asume que se refiere a la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); por lo que se reitera que la iniciativa en cuestión, se refiere a Construcción, más no a mantenimiento.

Adicional a lo comentado en los párrafos anteriores, conforme las leyes citadas por el señor auditor gubernamental, en el Criterio del posible hallazgo; a continuación, me permito agregar, de conformidad con las normas contenidas en los siguientes manuales y Acuerdo Gubernativo:

1. Manual de Divulgación de Indicadores CoST, consultado en el sitio web: <http://costguatemala.org/media/Manual%20de%20Divulgacion%20de%20Indicador> sitio de Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción CoST, que en



el apartado identificado como Antecedentes, párrafo tercero, indica:
"Antecedentes"

...

"El objetivo de CoST es aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos. Adicional a este objetivo, es fundamental para CoST, que la información sobre proyectos de construcción sea del dominio público. El proceso de divulgación de CoST requiere que las entidades de adquisiciones garanticen que la información sobre el propósito, alcance, costos y ejecución de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos esté abierta y accesible al público, y que sea publicada en el momento oportuno. Se pretende que la información sea suficiente para informar a los interesados sobre los aspectos relevantes del proyecto de una manera comprensible y útil." El subrayado es propio.



Nótese que, tal como lo establece el Manual de Divulgación de Indicadores CoST, su objetivo es aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos, citando en el párrafo tercero de los antecedentes, tres (03) veces que se refiere a proyectos de construcción.

2. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en la sección CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO, establece:

"3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

10 Gastos de Funcionamiento

Están conformados por las asignaciones que las instituciones del Sector Público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de los servicios básicos.

Los Gastos de Funcionamiento se integran por la sumatoria de las asignaciones programadas para Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano, cuyas conceptualizaciones se describen a continuación:

11 Gastos de Administración

A este tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del Sector Público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean éstos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial.

Los programas pueden ser desarrollados directamente por las unidades





administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se excluyen de este tipo:

- Los gastos bajo la categoría programática Proyecto;
- Las asignaciones con cargo a los renglones de gasto de los grupos 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, (exceptuando los renglones 314 Edificios e instalaciones militares, 333 Construcciones militares, subgrupo 34 Equipo militar y de seguridad, los cuales quedarán clasificados como Gastos de Administración). Las asignaciones de los grupos de gasto 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y,
- Los recursos asignados a Gastos en Recurso Humano.”

“20 Inversión

Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

| | |
|---------------------------|--|
| Inversión Física | La categoría programática proyecto. · Los renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se encuentren o no programados en la categoría proyecto, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 Equipo Militar y de Seguridad y los renglones 314 Edificios e instalaciones militares y 333 Construcciones militares. |
| Transferencias de Capital | · Los renglones de gasto del grupo 5 Transferencias de Capital, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto. |
| Inversión Financiera | · Los renglones de gasto del grupo 6 Activos Financieros, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto. |

“GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. ... Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:”

“17 Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones

Comprende gastos de mantenimiento y reparación de edificios, viviendas, obras urbanísticas, obras hidráulicas, carreteras, puertos, aeropuertos, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, varias construcciones civiles y militares, etc.

Las reparaciones y mantenimiento no tienen como resultado el incremento en el valor del activo, de su vida útil o potencial de servicios.

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones de obras, exista o no contrato y siempre que los trabajos sean ejecutados por personas que no laboran en el Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:”



"173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gastos de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc.



En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc.

"GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. ... Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:"

"17 Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones

Comprende gastos de mantenimiento y reparación de edificios, viviendas, obras urbanísticas, obras hidráulicas, carreteras, puertos, aeropuertos, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, varias construcciones civiles y militares, etc.

Las reparaciones y mantenimiento no tienen como resultado el incremento en el valor del activo, de su vida útil o potencial de servicios.

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones de obras, exista o no contrato y siempre que los trabajos sean ejecutados por personas que no laboran en el Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:"

"173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gastos de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. En carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc.

En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc.

..."

"GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES



Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios,..."



"33 Construcciones por Contrato

Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques, puentes, edificios en general, canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadoras y distribuidoras de energía, fábricas, etc...."

"331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como: calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, pontones y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades, etc.; y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado."

Normas del sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2020

"1.2 Las Entidades Públicas de Inversión (EPI) que ejecuten proyectos que generen obra física (formación bruta de capital fijo) con fondos regidos por la LOP, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de darle cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST)."

"5. Tipos de proyectos de inversión. El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) reconoce como válidos proyectos que forman capital fijo y proyectos que no forman capital fijo.

5.1 Proyecto que forma capital fijo. Es el que genera o modifica bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes, etc."

4. ACUERDO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL DE LA RED VIAL DE CARRETERAS DEL PAÍS, Acuerdo Gubernativo 736-98 y sus reformas.

Artículo 2. Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2010,



establece: "ARTÍCULO 2. FUNCIONES. Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-:



... b) Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia... Se excluyen los siguientes:

- b.1) Trabajos, obras o servicios de mantenimiento que impliquen colocación de carpeta en carreteras de terracería;
- b.2) Aquellos trabajos que impliquen la construcción de carreteras nuevas;
- b.3) Aquellos que sean competencia de la Dirección General de Caminos u otra entidad del Estado;"

5. DECRETO NÚMERO 25-2018, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte y ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en el Artículo 6. Presupuesto de egresos., establece la asignación de Presupuesto a esta Unidad Ejecutora de conservación Vial, en el apartado titulado: PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

De donde se establece que el presupuesto de esta Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, es de Funcionamiento, mas no de Inversión; por lo que no es aplicable el Artículo 75 de este Decreto, el cual en su epígrafe indica: "Artículo 75. Inversión." Y que establece: "Se aprueba la asignación de inversión física ..."

Continúa indicando: "... La ejecución y rendición de cuentas contendrá, como mínimo... en el caso de obra física; debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte..."

De las normas descritas, podemos establecer:

Manual de Divulgación de Indicadores CoST, establece que su objetivo es aumentar la transparencia en proyectos de construcción.

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, describe que el renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como: ... caminos y puentes que no sean de propiedad privada.



Además, describe que el que el renglón presupuestario 173, Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, comprende gastos de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos.



Normas del sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2020, establecen que las Entidades Públicas que ejecuten proyectos que generen obra física (formación bruta de capital fijo)... tienen la obligación de darle cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST).

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, (vigente para los ejercicios fiscales dos mil veinte y dos mil veintiuno), establece la obligación del cumplimiento de los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST), para el caso de obras de inversión.

CONCLUSIÓN:

De los argumentos planteados se establece que:

El presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es de Funcionamiento y en concordancia con esto es que, para la ejecución presupuestaria y financiera de los pagos que se realizan a las empresas encargadas de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la red vial, se afecta el renglón presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común y no el renglón 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

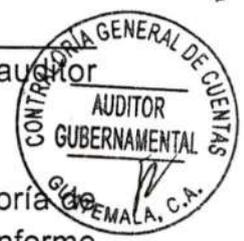
Los proyectos de mantenimiento de la red vial, no generan ni incrementan el valor de los bienes, sobre los que se ejecutan.

La obligación de dar cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST), es para la ejecución de Inversión.

El objetivo de los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST), es dar mayor transparencia a los proyectos de construcción.

En consecuencia, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Leyes Presupuestarias y demás normas relacionadas con la adquisición de servicios para el mantenimiento de la red vial, en lo que resulta aplicable, siendo el caso que de conformidad con todo lo expuesto, no le es aplicable la Normativa de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la





Construcción CoST, para los efectos de lo indicado por el señor auditor gubernamental.

Por lo que la Recomendación y Criterios contenidos en el Informe de Auditoría de Obra Pública, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, conforme lo manifestado en este comentario, no le son aplicables a esta Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

Es preciso hacer notar que en el Criterio del presente posible hallazgo, el auditor actuante, al citar en el cuadro que inserta, los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia -CoST-, cita la Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 04 de septiembre de 2019, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-; los que se insiste, no son aplicables a esta unidad ejecutora, aparece escrito lo siguiente:

| Información a Publicar | Indicador CoST Aplicado | Momento en que se debe Publicarse (SIC) |
|--|--|--|
| m) Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición). | 24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. | El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratista debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación y el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes de la recepción al referido Registro. |

La citada Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 04 de septiembre de 2019, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, fue Reformada por la Resolución Número 19-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 15 de noviembre de 2019, en la que la literal m) del Artículo 25, queda así:

| "Descripción | Condiciones de Publicación | Usuario Responsable de la publicación |
|---|--|--|
| m) Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición). | 24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. | El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del mismo. |

En esto se denota, con el debido respeto que merece el señor auditor, que está aplicando en el criterio una norma que, al momento de su auditoría, ha sido reformada y por lo tanto es improcedente, insistiendo que lo relacionado con indicadores de la Iniciativa CoST, no son aplicables a esta Unidad Ejecutora de Conservación Vial, -COVIAL-".

En oficio sin número el cual contiene dos (02) folios, de fecha 28 de junio 2023, la señora Silvia Beatriz Laj González, Jefa de Auditoría Interna indica:





"1. Nunca se me traslado el informe de Auditoría de Obra Pública Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de 1 de enero al 31 de diciembre 2021 realizado por Contraloría General de Cuentas con fecha de elaboración mayo 2022. (según consulta realizada en el portal de Contraloría General de Cuentas)

2. Recién me entero de la recomendación que quedó plasmada en el informe al cual se hace referencia en el numeral anterior consulta realizada de manera electrónica en el portal de Contraloría General de Cuentas, al no tener acceso a los archivos de COVIAL, por la rescisión de mi contrato laboral de trabajo a partir del 16 de febrero 2023".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para señor Mario Gustavo Aguilar Aleman, Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- en virtud que como se establece en la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 1 "Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen... En todos los casos, deberá utilizarse el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés)...".

Se confirma el hallazgo para la señora Silvia Beatriz Laj González, Jefa de Auditoría Interna; en virtud que está dentro de sus funciones como jefa de auditora interna el darle seguimiento a las recomendaciones de auditoria de Contraloría General de Cuentas, por lo que debió estar enterada de la auditoría practicada y solicitar el informe al Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para el cumplimiento de las recomendaciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|------------------------------|--------------------|
| JEFE DE AUDITORIA INTERNA | SILVIA BEATRIZ LAJ GONZALEZ | 2,500.00 |
| DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL- | MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN | 6,406.25 |
| Total | | Q. 8,906.25 |

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables





Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- se fiscalizó la obra siguiente: "Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA". Contrato No.103-2021-COV de fecha 04 de octubre de 2021, con un monto de Q24,500,557.50, suscrito entre el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, Director Ejecutivo Cuatro (IV) con funciones de Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y señor José Gaudencio Loarca Chávez, representante legal de la Entidad Mercantil V&T, Sociedad Anónima, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado-RGAE- de fecha 20 de julio de 2021, con folio 92751 y registro número 3382 y con la especialidad 4217- Mantenimiento de Carreteras Número de Operación de Guatecompras-NOG- 13845268.

Al revisar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, en el historial de acciones, faltan los siguientes documentos: i) Contrato o nombramiento del supervisor de la obra; m) Contratos modificatorios de la ejecución, n) Órdenes de cambio; o) Órdenes trabajo suplementario; p) Acuerdo de trabajo extra; v) Informes de supervisión.

Criterio

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 4 Bis*. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "... Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUAATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios..." Artículo 4 Ter. * **Transparencia de obra**. En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 172-2017. Artículo 4 bis.* Transparencia de obra. "Para efectos de lo





dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa."

Resolución Número 18-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 04 de septiembre de 2019, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de Infraestructura, establece: " Para los casos de obra de adquisiciones de obra de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

| Información a Publicar | Indicador CoST Aplicado | Momento en que se debe Publicarse |
|--|---|---|
| l) Contrato o nombramiento del supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST) | 16. Precio del contrato de supervisión. 17. Trabajos y alcance de la supervisión. 18. Programa de trabajo de la supervisión. | El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS, el documento que designe al supervisor de obra, a más tarde a los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de dicho documento. |
| m) Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición) | 24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. | El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación y el oficio que contiene la remisión de este Registro de Contrato de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo |
| n) Órdenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición). | 24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios. | El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. |
| o) Órdenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición). | 24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios | El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. |
| p) Acuerdo de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición). | 24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios. | El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. |
| v) Informes de Supervisión. | 31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto. | El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. |

Causa

El Coordinador de Control y Seguimiento, no cumplió con girar instrucciones al encargado de GUATECOMPRAS para que se publicara la documentación



requerida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dentro de los plazos establecidos.



Efecto

Falta de transparencia al no publicar los procesos de la ejecución de las obras, en el portal -GUATECOMPRAS-.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- debe girar instrucciones al Coordinador de control y seguimiento de proyectos, para que verifique que el encargado de GUATECOMPRAS, cumpla con las publicaciones de los procesos durante la ejecución de las obras en forma oportuna, de conformidad con la legislación vigente-

Comentario de los responsables

En oficio No.: **OF-CYSSDT-COVIAL-0116-2023/BACY/MO** el cual contiene nueve (09) folios, de fecha 28 de junio 2023, el señor Byron Adonias Camel Yoc, Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos de -COVIAL- indica:

"Con relación a la Recomendación contenida en el Informe de Auditoría de Obra Pública, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, expongo lo siguiente:

"1. ETA-001-2020 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL

No se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los siguientes documentos: Selección de supervisor de la obra, contrato o nombramiento del supervisor de la obra, informes de supervisión, acta de recepción, fianza de conservación de obra y saldos deudores. Además, no se presentó informe pormenorizado y se realizó la recepción de la obra, según Acta de Recepción No. 011-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, sin contar con dicho documento."

"2. T-069a-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA

No se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los siguientes documentos: Selección de supervisor de la obra, contrato o nombramiento del supervisor de la obra e informes de supervisión."



"3. B-074-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA"

No se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los siguientes documentos: Selección de supervisor de la obra, contrato o nombramiento del supervisor de la obra e informes de supervisión."

En el Criterio del hallazgo, cita las siguientes Normas y artículos:

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. ARTÍCULO 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Este artículo, en el párrafo cuarto, establece: "Los sujetos obligados de conformidad con la presente ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas."

Efectivamente, en esta unidad ejecutora se da cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Resolución Número 18-2019, (aplicable para estos eventos), del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene las Normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-; todo esto, en cuanto a procesos de Licitación y Cotización se refiere, conforme los procedimientos establecidos en los cuerpos legales citados.

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. ARTÍCULO 4 Ter. Transparencia de Obra.

El referido artículo, en su primer párrafo establece: "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, ..."El subrayado es propio.

El citado Artículo, refiere la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción, estableciendo que es para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas y las actividades que COVIAL, tiene asignadas conforme el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 y sus reformas, son propias de Mantenimiento de la Red Vial, no de construcción de rutas viales.



Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso República de Guatemala. ARTÍCULO 55. Inspección y recepción final. Este artículo establece: "...El supervisor hará la inspección final dentro de las siguientes quince (15) días hábiles, ... el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, ..."



En relación al informe pormenorizado subrayado por el señor auditor gubernamental, en el oficio de notificación, me permito comentar lo siguiente:

PROYECTO ETA-001-2020 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL

De este proyecto, tal como lo señala el ingeniero Auditor Gubernamental, el proyecto referido fue recepcionado, según consta en el Acta de Recepción No. 011-2021, la que, en el Punto Segundo, los suscriptores de la misma refieren tener a la vista el Informe Pormenorizado, adjuntándose como evidencia, copia de dicha acta e informe.

PROYECTO T-069a-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA

Del referido proyecto, aún no se contaba (a la fecha de discusión de posibles hallazgos), con el informe pormenorizado, toda vez que aún se estaba dentro del plazo contractual, el cual finalizaba el 02 de julio de 2022.

PROYECTO B-074-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

Del referido proyecto, aún no se contaba (a la fecha de discusión de posibles hallazgos), con el informe pormenorizado, toda vez que aún se estaba dentro del plazo contractual, el cual finalizaba el 24 de marzo de 2022.

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. ARTÍCULO 69.* Formalidades. Este artículo, en su antepenúltimo párrafo establece: "Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS,..." y en el último párrafo indica: "El Reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo." El subrayado es propio.

Al buscar en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ninguno de sus artículos refiere el procedimiento para realizar la publicación de estos documentos; por lo que el mismo cuerpo legal no cumple con lo establecido en la



Ley de Contrataciones del Estado; por lo que no existe incumplimiento alguno, disposición contenida en dicha ley.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. ARTÍCULO 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis y 54 de la Ley, la Dirección General de Adquisiciones del Estado deberá emitir y actualizar constantemente las normas de uso aplicables al Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS, incluyendo la normativa aplicable para el uso de formularios electrónicos, módulos específicos, mecanismos y procedimientos que dicho Sistema deba desarrollar para dar cumplimiento a la Ley." El subrayado es propio.

De nuevo refiero que, al no contarse dentro del Reglamento, con el procedimiento que la Ley de Contrataciones refiere en el último párrafo del Artículo 69, no hay incumplimiento alguno a la norma que cita el señor auditor gubernamental.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. ARTÍCULO 4 BIS. Transparencia de obra. Establece: "Para efectos de los dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUAATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha iniciativa."

Cito el comentario hecho en la literal B, del presente documento:

El citado Artículo, refiere la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción, estableciendo que es para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas y las actividades que COVIAL, tiene asignadas conforme el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 y sus reformas, son propias de Mantenimiento de la Red Vial, no son funciones o actividades de construcción de rutas viales.

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 75. Inversión. Establece: "Se aprueba la asignación de inversión física, transferencias de capital e inversión financiera del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente..."

... La ejecución y rendición de cuentas contendrá, como mínimo... en el caso de obra física; debe respetarse todos lo indicadores de divulgación de la iniciativa de





Transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte...”

De nuevo cita el señor auditor gubernamental, un artículo de Ley, referido a la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); por lo que reitero comentando que COVIAL, no construye, únicamente realiza actividades para mantener en condiciones de transitabilidad, la red vial, por mandato establecido en su Acuerdo de Creación Acuerdo Gubernativo 736-98.

Resolución Número 18-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, NORMAS PARA EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-, Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura. Establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo requerido en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST- de acuerdo con lo siguiente: ...”

El citado Artículo, señala la aplicación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, el cual, por su contenido, se asume que se refiere a la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); por lo que se reitera que la iniciativa en cuestión, se refiere a Construcción, más no a mantenimiento.

Adicional a lo comentado en los párrafos anteriores, conforme las leyes citadas por el señor auditor gubernamental, en el Criterio del posible hallazgo; a continuación, me permito agregar, de conformidad con las normas contenidas en los siguientes manuales y Acuerdo Gubernativo:

Manual de Divulgación de Indicadores CoST, consultado en el sitio web: <http://costguatemala.org/media/Manual%20de%20Divulgacion%20de%20Indicador> sitio de Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción CoST, que en el apartado identificado como Antecedentes, párrafo tercero, indica:

“Antecedentes”

...

“El objetivo de CoST es aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos. Adicional a este objetivo, es fundamental para CoST, que la información sobre proyectos de construcción sea del dominio público. El proceso de divulgación de CoST requiere que las entidades de adquisiciones garanticen que la información sobre el propósito, alcance, costos y ejecución de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos esté abierta y accesible al público, y que sea publicada en el momento oportuno. Se pretende que la información sea suficiente



para informar a los interesados sobre los aspectos relevantes del proyecto de una manera comprensible y útil." El subrayado es propio.



Nótese que, tal como lo establece el Manual de Divulgación de Indicadores CoST, su objetivo es aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos, citando en el párrafo tercero de los antecedentes, tres (03) veces que se refiere a proyectos de construcción.

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en la sección CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO, establece:

"3. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

10 Gastos de Funcionamiento

Están conformados por las asignaciones que las instituciones del Sector Público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de los servicios básicos.

Los Gastos de Funcionamiento se integran por la sumatoria de las asignaciones programadas para Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano, cuyas conceptualizaciones se describen a continuación:

11 Gastos de Administración A este tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del Sector Público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean éstos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial.

Los programas pueden ser desarrollados directamente por las unidades administrativas de la institución donde se presupuesta o por otras entidades del Estado u organizaciones no gubernamentales, para este último caso se realizarán transferencias corrientes.

Se excluyen de este tipo:

- Los gastos bajo la categoría programática Proyecto;
- Las asignaciones con cargo a los renglones de gasto de los grupos 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, (exceptuando los renglones 314 Edificios e instalaciones militares, 333 Construcciones militares, subgrupo 34 Equipo militar y de seguridad, los cuales quedarán clasificados como Gastos de Administración).



Las asignaciones de los grupos de gasto 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos y "Los recursos asignados a Gastos en Recurso Humano."



"20 Inversión

Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

| | |
|---------------------------|---|
| Inversión Física | La categoría programática proyecto. |
| | · Los renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se encuentren o no programados en la categoría proyecto, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 Equipo Militar y de Seguridad y los renglones 314 Edificios e instalaciones militares y 333 Construcciones militares. |
| Transferencias de Capital | · Los renglones de gasto del grupo 5 Transferencias de Capital, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto. |
| Inversión Financiera | · Los renglones de gasto del grupo 6 Activos Financieros, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de proyecto. |

"GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES

Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para

mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios. ... Se divide en los siguientes subgrupos y renglones:"

"17 Mantenimiento y Reparación de Obras e Instalaciones

Comprende gastos de mantenimiento y reparación de edificios, viviendas, obras urbanísticas, obras hidráulicas, carreteras, puentes, aeropuertos, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas, varias construcciones civiles y militares, etc.

Las reparaciones y mantenimiento no tienen como resultado el incremento en el valor del activo, de su vida útil o potencial de servicios.

En los renglones de este subgrupo deben incluirse todas las reparaciones de obras, exista o no contrato y siempre que los trabajos sean ejecutados por personas que no laboran en el Estado. Se subdivide en los siguientes renglones:"





"173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común. Gasto de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos. Carreteras, incluye trabajos de escarificación y compactación de la superficie de rodadura, limpieza de cunetas y alcantarillas, etc.

En puentes, trabajos de pintura periódica, revisión de estribos, limpieza del sistema de drenajes, etc., en puertos e instalaciones y aeropuertos, comprende trabajos como: dragados, superficie por desgaste de las pistas, del sistema de drenaje, instalaciones, etc...."

"GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES

Este grupo se refiere a egresos por compra o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios,..."

"33 Construcciones por Contrato

Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques, puentes, edificios en general, canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadoras y distribuidoras de energía, fábricas, etc...."

"331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como: calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, pontones y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades, etc.; y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado."

Normas del sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2020

"1.2 Las Entidades Públicas de Inversión (EPI) que ejecuten proyectos que generen obra física (formación bruta de capital fijo) con fondos regidos por la LOP, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de darle cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST)."

"5. Tipos de proyectos de inversión. El Sistema Nacional de Inversión Pública





(SNIP) reconoce como válidos proyectos que forman capital fijo y proyectos que no forman capital fijo.

5.1 Proyecto que forma capital fijo. Es el que genera o modifica bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes, etc.”

4. ACUERDO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL DE LA RED VIAL DE CARRETERAS DEL PAÍS, Acuerdo Gubernativo 736-98 y sus reformas.

Artículo 2. Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2010, establece: “ARTÍCULO 2. FUNCIONES. Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-:

... b) Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia... Se excluyen los siguientes:

b.1) Trabajos, obras o servicios de mantenimiento que impliquen colocación de carpeta en carreteras de terracería;

b.2) Aquellos trabajos que impliquen la construcción de carreteras nuevas;

b.3) Aquellos que sean competencia de la Dirección General de Caminos u otra entidad del Estado;”

5. DECRETO NÚMERO 25-2018, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte y ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en el Artículo 6. Presupuesto de egresos., establece la asignación de Presupuesto a esta Unidad Ejecutora de conservación Vial, en el apartado titulado: PRESUPUESTO DE EGRESOS POR INSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

De donde se establece que el presupuesto de esta Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, es de Funcionamiento, mas no de Inversión; por lo que no es aplicable el Artículo 75 de este Decreto, el cual en su epígrafe indica: “Artículo 75. Inversión.” Y que establece: “Se aprueba la asignación de inversión física ...”





Continúa indicando: "... La ejecución y rendición de cuentas contendrá, mínimo... en el caso de obra física; debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte..."

De las normas descritas, podemos establecer:

Manual de Divulgación de Indicadores CoST, establece que su objetivo es aumentar la transparencia en proyectos de construcción.

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, describe que el renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como: ... caminos y puentes que no sean de propiedad privada.

Además, describe que el que el renglón presupuestario 173, Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, comprende gastos de mantenimiento y reparaciones de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos.

Normas del sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2020, establecen que las Entidades Públicas que ejecuten proyectos que generen obra física (formación bruta de capital fijo)... tienen la obligación de darle cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST).

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, (vigente para los ejercicios fiscales dos mil veinte y dos mil veintiuno), establece la obligación del cumplimiento de los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST), para el caso de obras de inversión.

CONCLUSIÓN:

De los argumentos planteados se establece que:

El presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, es de Funcionamiento y en concordancia con esto es que, para la ejecución presupuestaria y financiera de los pagos que se realizan a las empresas encargadas de la ejecución de los trabajos de mantenimiento de la red vial, se



afecta el renglón presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común y no el renglón 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.



Los proyectos de mantenimiento de la red vial, no generan ni incrementan el valor de los bienes, sobre los que se ejecutan.

La obligación de dar cumplimiento a los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST), es para la ejecución de Inversión.

El objetivo de los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST), es dar mayor transparencia a los proyectos de construcción.

En consecuencia, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Leyes Presupuestarias y demás normas relacionadas con la adquisición de servicios para el mantenimiento de la red vial, en lo que resulta aplicable, siendo el caso que de conformidad con todo lo expuesto, no le es aplicable la Normativa de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción CoST, para los efectos de lo indicado por el señor auditor gubernamental.

El señor Luis Fernando García Antuche, Encargado de Guatecompras, quien estuvo en la reunión de discusión el 28 de junio de 2023, no envió documentación.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Byron Adonias Camel Yoc, Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos de -COVIAL- en virtud que como se establece en la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 1 "Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen... En todos los casos, deberá utilizarse el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS. En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés)...".

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Fernando García Antuche, Encargado de Guatecompras, quien estuvo en la reunión de discusión el 28 de junio de 2023,



y no envió documentación para desvanecer el hallazgo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|--|------------------------------|--------------------|
| COORDINADOR CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS | BYRON ADONIAS CAMEL YOC | 4,375.10 |
| ENCARGADO DE GUATECOMPRAS | LUIS FERNANDO GARCIA ANTUCHE | 4,375.10 |
| Total | | Q. 8,750.20 |

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se emitió hallazgo No. 1 Incumplimiento a recomendación de auditoria anteriores de control interno, donde se sanción la falta de seguimiento a la recomendación "El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- debe girar instrucciones para que se cumpla con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado referente a la publicación de documentos en el sistema GUATECOMPRAS con el objetivo de promover la transparencia en los procesos de ejecución de las obras".



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.



| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|------------------------------|---|-------------------------|
| 1 | MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN | DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL- | 04/10/2021 - 11/11/2022 |





10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

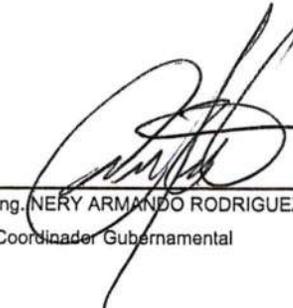
El contenido del presente informe es responsabilidad del (los) suscrito (s) Auditor (es) Gubernamental (es) quien (es) efectuó (efectuaron) la Auditoría, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

La actividad de la supervisión consistió en verificar el control de calidad de la auditoría y revisión de informe, según Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ÁREA TÉCNICA


 Ing. DOUGLAS BENJAMÍN ESTRELLA PÉREZ
 Auditor Gubernamental

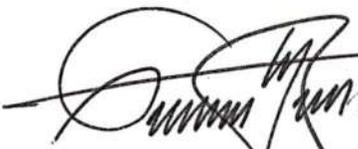

 Ing. LUIS FERNANDO BRAN COSENZA
 Supervisor Gubernamental


 Ing. NERY ARMANDO RODRIGUEZ ALVARADO
 Coordinador Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, El Director a.i. y el Subdirector firman únicamente en constancia de haber conocido el contenido del mismo en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


 Ing. Sammy Edgardo López
 Director a.i. de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental
 Contraloría General de Cuentas


 Ing. Edy Guillermo Muñoz Cruz
 Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA)



Misión

"Conservar la infraestructura de la red vial del país a nuestro cargo, con una estrategia eficiente de mantenimiento anual, que garantice la transitabilidad de personas y mercancías a nivel nacional y regional por medio de la ejecución eficaz y transparente del presupuesto asignado".

Visión

"Ser la Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que garantice la conservación y mantenimiento de la red vial del país a nuestro cargo, por medio de una mejora continua bajo estándares internacionales, utilizando técnicas amigables con el medio ambiente, con los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos que permitan la transitabilidad cómoda y segura a nivel nacional y regional contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país".

Estructura Orgánica

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 1518-2007, Reglamento interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- de fecha junio de 2007, Artículo No. 4 indica Estructura Organizacional, quedando de la siguiente manera:

- CONSEJO CONSULTIVO
- DIRECTOR
- ASESORIA JURÍDICA
- AUDITORIA INTERNA
- SUBDIRECTOR TECNICO
- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS
- DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
- DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
- DEPARTAMENTO DE VISADO DE EXPEDIENTES
- DEPARTAMENTO FINANCIERO



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA EXAMEN ESPECIAL
No. DAS-11-0184-2022



CUA:74482
2022-100-101-18-023

Guatemala, 15 de julio de 2022

Equipo de Auditoría

LUIS FERNANDO BRAN COSENZA (Supervisor Gubernamental)
NERY ARMANDO RODRIGUEZ ALVARADO (Coordinador Gubernamental)
DOUGLAS BENJAMIN ESTRADA PEREZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento de los artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 26, literal d, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-; para que practiquen auditoría a obra pública según, requerimientos adjuntos IAE-019 de fecha 22 de junio de 2022, con número de Gestión: 679590 y SG-PROV-LM-3194-2022 número de Gestión: 678544 de fecha 13 de julio de 2022.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado; asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

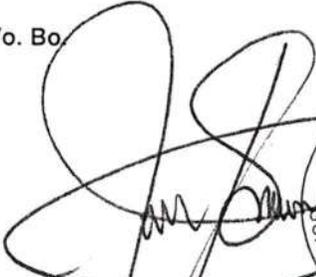
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones encontradas. El tiempo estimado para realizar Auditoría en mención es de: ciento veinticuatro (124) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Ing. Sammy Edgardo López Paz
Director a.i. de Auditoría a Obra
Pública y Gestión Ambiental
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA A
OBRA PÚBLICA Y
GESTIÓN AMBIENTAL
GUATEMALA, C.A.

Vo. Bo.


Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría
de Calidad de
Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : LUIS FERNANDO BRAN COSENZA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVID-19, nombramiento DAS-11-0184-2022, de fecha 15/07/2022, en donde a mi leal saber y no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromisos, servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible acceder a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que esta información requiere el más alto nivel de integridad y confianza, por lo que me comprometo a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; ni para perjudicar a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 15 de Julio de 2022

f)

SUPERVISOR



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : NERY ARMANDO RODRIGUEZ ALVARADO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL. Declaro que he sido para realizar auditoria en: UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVID-19 nombramiento DAS-11-0184-2022, de fecha 15/07/2022, en donde a mi leal saber y no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos e indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo conexiones con servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

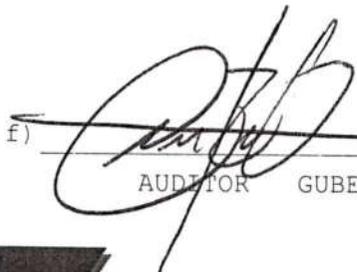
Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tengo acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que en general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que por la naturaleza de la información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometo a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; ni para pertenecer a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 15 de Julio de 2022

f) 
AUDITOR GUBERNAMENTAL 

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : DOUGLAS BENJAMIN ESTRADA PEREZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL. Declaro que he sido para realizar auditoria en: UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVI, nombramiento DAS-11-0184-2022, de fecha 15/07/2022, en donde a mi leal saber y no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo conexiones con servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas que afecten mi independencia.

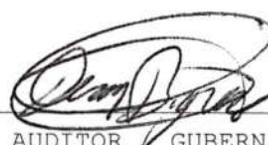
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que en general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que para el cumplimiento de mis funciones la información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros, ni influir en grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 15 de Julio de 2022

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL





INFORME DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE
PUBLICACIONES EN GUATECOMPRAS

EMERGENCIA VILLA NUEVA,
GUATEMALA

Descripción de la publicación:

COVIAL utilizó contratación de Q24.50 millones para llenar agujero en Villa Nueva

Municipio:

Villa Nueva

Departamento:

Guatemala

Cantidad de Folios

1 folio

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subdirección de Auditoría para Atención a
Denuncias

RECIBIDO
22 JUN 2022

Hora: 13:51 Firma:

Motivo del requerimiento:

El diario el Periódico, realizó la publicación titulada "Covial utilizó contratación de Q24.50 millones para llenar agujero en Villa Nueva".

ANTECEDENTES:

Según la publicación realizada por el diario el Periódico, el día miércoles 22 de junio del año 2022; titulada como "Covial utilizó contratación de Q24.50 millones para llenar agujero en Villa Nueva", noticia mediante la cual indican los siguientes:

- La Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, expuso que el relleno de 1,100 metros cúbicos de concreto fluido, colocado en el agujero que se formó en el kilómetro 15 de la ruta al Pacífico, se realizó conforme a un contrato vigente.
- Según indica COVIAL dicho convenio fue firmado con la empresa V&T Sociedad Anónima, para lo cual dicho contrato fue suscrito el 4 de octubre del año 2021, por un pago de Q24.50 millones.
- Dentro de dicho convenio se estableció que V&T realizaría bacheo en cuatro tramos carreteros, dos de ellos en San Marcos y los otros en Guatemala; estos últimos entre Amatitlán y Villa Nueva.
- COVIAL indica que cuando suelen presentarse dicho tipo de emergencias, las constructoras que tienen asignadas en tramos cercanos, atienden dichos sucesos; por lo

74482



cual están trabajando bajo un contrato vigente con una empresa que se encuentra laborando en dicho lugar.

- Es importante considerar que dentro de los trabajos atendidos en dicha emergencia los costos se irán cuantificando, considerando así que el monto establecido en el contrato vigente con la empresa V&T Sociedad Anónima, puede ser superado; siendo necesario llevar a cabo un concurso a través del sistema de GUATECOMPRAS, en relación a dicho proyecto.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anteriormente descrito, considerando la emergencia suscitada en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, se recomienda realizar Presencia de Verificación Técnica.

FUNDAMENTO LEGAL:

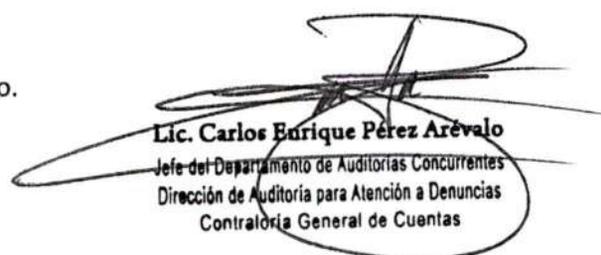
- Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 y artículo 4 literal n.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Número 001-2022, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Guatemala, 22 de junio de 2022


Licda. Lucrecia Maribell Luna Chacón
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.


Lic. Carlos Enrique Pérez Arévalo
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

SADC-PROV-0164-2022

GESTIONES:

-----NTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCION A DENUNCIAS, Guatemala, cinco de julio de dos mil veintidós.....

ASUNTO: EL DIARIO EL PERIODICO, REALIZO LA PUBLICACION TITULADA "COVIAL UTILIZO CONTRATACION DE Q24.5 MILLONES PARA LLENAR AGUJERO EN VILLA NUEVA", EL DIA MIERCOLES 22 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Atentamente pasen las presentes diligencias al Magister Sammy Edgardo López Paz, Director a.i., de la DIRECCION DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y GESTION AMBIENTAL, para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Atentamente,


Lic. Carlos Enrique Palma Lobo
Director de Auditoría Para Atención
a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA
PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO
05 JUL. 2022

HORA: 2:37
Guatemala, C.A.

CEPL/meeg
Consta de 10 folios



La ruta al Pacífico colapsó la semana pasada luego de un hundimiento en el kilómetro 15.

EL PERIÓDICO • JESÚS ALFONSO



CRISTIAN VELIX

cristian.velix@elperiodico.com.gt

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) expuso que el relleno de 1,100 metros cúbicos de concreto fluido, el cual se colocó en el agujero que se formó en el kilómetro 15 de la ruta al Pacífico, se realizó conforme a un contrato vigente.

Este convenio, según lo indicado por esa dependencia, fue firmado con la empresa V&T Sociedad Anónima. La suscripción se llevó a cabo el 4 de octubre de 2021 y en esta se estipuló un pago para la entidad mercantil de Q24.50 millones.

El convenio inicial establecía que V&T realizaría bacheo en cuatro tramos carreteros, dos de ellos en San Marcos y los otros en Guatemala; estos últimos, entre Amatitlán y Villa Nueva.

No obstante, Covial explicó que cuando se presentan este tipo de emergencias las constructoras que tienen asignados tramos cercanos a estos incidentes dirigen sus esfuerzos a atender esos sucesos.

"De esa cuenta, estamos trabajando bajo un contrato vigente con una empresa que está laborando en el lugar. Obviamente, conforme se vaya atendiendo toda la

El material que se vertió en la caverna desapareció horas después de su aplicación.

Covial utilizó contratación de Q24.50 millones para llenar agujero en Villa Nueva



Integrantes del Comando Sur del Ejército de EE. UU. se presentaron ayer al lugar del hundimiento.

PIDE AYUDA

El ministro de Comunicaciones, Javier Maldonado, solicitó el apoyo del Comando Sur del Ejército de Estados Unidos para inspeccionar los trabajos que se realizan en el kilómetro 15 de la ruta al Pacífico. Asimismo, Covial expresó que el agujero se volvió a agrandar.

emergencia se irán cuantificando los costos", dijo Luisiño Sánchez, portavoz de la institución estatal. "Por supuesto, llegará un

momento en el que el monto contractual se verá superado y allí será necesario levantar en Guatecompras un proyecto en específico (para el problema en Villa Nueva)", acotó el portavoz.

El Sistema Informático de Gestión y Guatecompras detallaron que V&T ya recibió Q19.78 millones del valor original del contrato. De esa manera, la cifra que aún no se le ha pagado es de Q4.72 millones.

elPeriódico intentó contactar a la empresa para conocer si la cantidad que todavía no se le ha abonado cubrirá el gasto del material proporcionado para llenar el agujero de la ruta al Pacífico o hará un cobro adicional. Sin embargo, no se obtuvo respuesta.

CGC
GUATEMALA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS



FECHA:
14/07/2022

CONOCIMIENTO NO. 4366-2022

TRASLADO A:

| OBRA PUBLICA | | | | |
|--------------|---------|------------------------|----------------------|--------|
| No. | GESTIÓN | DEPENDENCIA/INTERESADO | OFICIO/PROV | FOLIOS |
| 1 | 678544 | EDIE JOSUE CUX GARCIA | SG-PROV-LM-3194-2022 | 8 |

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA
PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO
15 JUL. 2022

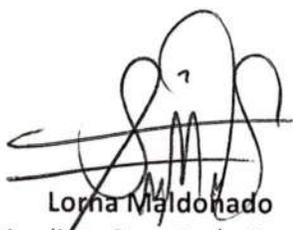
HORA: 7:55
Guatemala, C.A.

SG-PROV-LM-3194-2022
Número de Gestión: 678544

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, SECRETARIA GENERAL: Guatemala, trece de julio de dos mil veintidós.

ASUNTO: EDIE JOSUÉ CUX GARCÍA, PRESENTA EL 30 DE JUNIO MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA NUEVA SOLICITUD DE AUDITORÍA Y PRESENCIA FISCAL, AL CONTRATO ADMINISTRATIVO 103-2021-COV ADJUDICADO A LA EMPRESA V&T SOCIEDAD ANÓNIMA, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL- REGISTRADO EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS CON EL NOG: 13845268.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental de esta Institución, a efecto se sirva conocer y proceder con lo conducente, con relación a lo solicitado de la persona identificada en el asunto, a sugerencia de providencia **PROV-CGC-DAAD-0197-2022**, de fecha 06 de julio de 2022, emitida por la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias. **PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.**


Lorna Maldonado
Analista-Secretaría General
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Licenciado Oscar Mauricio López Ixcolín
Secretario General
Contraloría General de Cuentas



El presente expediente consta de 08 folios.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS. Guatemala, seis de julio de dos mil veintidós.

ASUNTO: EDIE JOSUÉ CUX GARCÍA, PRESENTA EL 30 DE JUNIO MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA NUEVA SOLICITUD DE AUDITORÍA Y PRESENCIA FISCAL, AL CONTRATO ADMINISTRATIVO 103-2021-COV ADJUDICADO A LA EMPRESA V&T SOCIEDAD ANÓNIMA, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL- REGISTRADO EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS CON EL NOG: 13845268.

Atentamente, VUELVAN las presentes diligencias a la **SECRETARÍA GENERAL** de esta Institución, a efecto de hacer saber que lo solicitado en el memorial descrito en el acápite, está siendo evaluado en la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

07 JUL 2022

10558

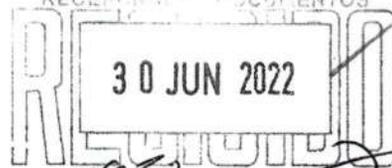

Lic. Carlos Enrique Palma Lobo
Director de Auditoría Para Atención
a Denuncias
Contraloría General de Cuentas



Expediente: 07 folios



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS



A las 08:57 Hrs. Letras

NUEVA SOLICITUD DE AUDITORÍA Y PRESENCIA FISCAL.

SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS, CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

Edie Josué Cux García, señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas de Acción Ciudadana ubicadas en Avenida Reforma 12-01, zona 10, edificio Reforma Montufar, nivel 17, Oficina 1701, ciudad de Guatemala. Actuó bajo mi propio Auxilio y Procuración, Señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones, las oficinas de Acción Ciudadana, ubicadas en Avenida Reforma 12-01 y el número de teléfono 23883400 y el correo electrónico ediecux@accionciudadana.org.gt. Respetuosamente comparezco y

EXPONGO:

Por los derechos que la ley me otorga, comparezco a **SOLICITAR** se **REALICE LA PRESENCIA FISCAL** del Contrato administrativo adjudicado a la empresa V&T SOCIEDAD ANONIMA, vigente, suscrito con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Unidad Ejecutora de Conservación vial (COVIAL).

El OBJETO DEL CONTRATO: El contrato es el CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CIENTO TRES GUIÓN GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION COV (103-2021-COV) firmado entre el director de COVIAL y el representante legal de la entidad V&T, SOCIEDAD ANOMINA, registrado en el portal de GUAATECOMPRAS con el NOG 13845268, por lo que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se encuentra dentro del ámbito de competencia de las instituciones que pueden ser revisadas o auditadas.

En dicho contrato se estableció autorizar la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES, con el objeto de dar mantenimiento a la red vial, en varios tramos carreteros de la república de Guatemala, dentro de esos tramos se encontraba la de la carretera al pacífico. En virtud de lo anterior y ante el colapso que sufrió el tramo carretero de la carretera al pacífico en el kilometro 15, a la altura de la entrada al municipio de Villa Nueva; una de las acciones tomadas por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutoria de Conservación Vial (COVIAL), fue que a través la ejecución de este contrato, decidieron contratar a una empresa para que se presentara al lugar del siniestro y rellenaran el hoyo que se hizo en la carretera, por lo que a su vez se subcontrató a una empresa para que echaran una mezcla conocida como lodocreto (cemento líquido), sin embargo, hasta la presente fecha no se conoce con exactitud cuál fue la empresa que proveyó el cemento líquido, por lo que el viernes 17 de junio de 2022, se dio a conocer al pueblo de Guatemala a través de la misma COVIAL la cual publicó en sus redes sociales que ese día se había terminado de rellenar el hoyo y que solamente esperarían a que se secase para que se habilitara el paso; en la publicación realizada por COVIAL se puede apreciar que fueron CAMIONES DE VOLTEO de la empresa MIXTO LISTO.



El ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Javier Maldonado, hizo declaraciones ese mismo 17 de junio de 2022, en las que manifestó que calculaba que se habían vertido 2,000 o 3,000 metros cúbicos de lodocreto, sin especificar el monto que había costado a dicho ministerio haber realizado dicho trabajo.

Sin embargo, ese mismo 17 de junio de 2022, la COVIAL dio a conocer que debido a las fuertes lluvias se iba a dar un periodo de observación de 48 horas al trabajo realizado.



COVIAL

13,7 mil Tweets

Seguir



COVIAL @COVIAL_CIV · 17 jun. ...

Debido a las fuertes lluvias presentadas esta noche, se detuvo el ritmo de los trabajos que estamos ejecutando en el Km. 15.4 de la CA-09 Sur; esperamos reanudar en cuanto nos sea posible. 🌧️ 👤



10

15

16



La CONRED hizo la recomendación en cuanto a la observación del trabajo realizado y posteriormente se dio a conocer que se habían estudios para establecer el estado del subsuelo del lugar del hundimiento, pues el lodocreto vertido se había lavado con las lluvias, por lo que el 19 de junio de 2022, se dio a conocer que el hundimiento o agujero en el kilometro 15 de la carretera al pacifico era mucho mas grande y deberían realizar los estudios de campo necesarios para solucionar el problema.



COVIAL

13,7 mil Tweets

Seguir



Gobierno Guatemala @GuatemalaGov · 19 jun.

#GuateAvanza | Autoridades del @CIVguate, @insivumehgt y @ConredGuatemala continúan realizando estudios de campo para solucionar la problemática derivada del socavamiento registrado en el km 15 de la ruta al Pacífico.



agn.gt

Autoridades mantienen trabajo conjunto para solucionar problema por...
Autoridades del Insivumeh, Conred, el CIV y otras trabajan para determinar la mejor solución a problemática en la ruta al Pacífico.

Por lo que todo el dinero que fue pagado a la empresa sub contratada, fue una erogación realizada de manera negligente tanto por la COVIAL como por parte del Ministerio de Infraestructura y Vivienda y es necesario realizar la presencia fiscal para establecer la cantidad de dinero del Estado de Guatemala gastado de manera negligente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA

Artículo 28. Derecho de Petición: (párrafo primero). Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos. Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS:

Artículo 7. Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría general de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la



63

presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.

Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días.

PRUEBAS

I. DOCUMENTALES:

Documentos que obran dentro del NOG 13845268 que obran en el portal de GUATECOMPRAS y por medio del cual el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL, se le adjudicó el contrato relacionado a la entidad V&T, SOCIEDAD ANONIMA, así como las ampliaciones o adendum realizados a dicho contrato para cubrir la emergencia ocurrida en el kilómetro 15 de la carretera al pacífico.

PETICIONES:

- I. Que se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes.
- II. Que se tenga por señalado los lugares y teléfonos para recibir notificaciones;

Por tal motivo con urgencia solicito se realice la CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO CIENTO TRES GUIÓN GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION COV (103-2021-COV) firmado entre el director de COVIAL y el representante legal de la entidad V&T, SOCIEDAD ANOMINA.

Guatemala, 28 de junio de 2022.

EN MI PROPIO AUXILIO.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary stamp. The stamp is circular with a double-line border. Inside the inner circle, the text reads "EDIE JOSUE CUX GARCIA" at the top, "ABOGADO" in the middle, and "Y NOTARIO" at the bottom. The outer ring of the stamp contains the text "REPUBLICA DE GUATEMALA".

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES



| | |
|------------------------|--|
| Dirección | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL |
| Nombre de la Entidad | MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA |
| Nombre de Cuentadancia | 2022-100-101-18-023 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL- |
| Tipo de Auditoría | AUDITORIA OBRA PUBLICA (EXAMEN ESPECIAL) |
| Nombramiento | DAS-11-0184-2022 |
| Período Auditado | 04/10/2021 - 11/11/2022 |
| Auditor Gubernamental | Ing. NERY ARMANDO RODRIGUEZ ALVARADO y Ing. DOUGLAS BENJAMIN ESTRADA PEREZ |
| Auditor Independiente | |
| Supervisor | Ing. LUIS FERNANDO BRAN COSENZA |

Hallazgos relacionados con el control interno

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- se fiscalizó la obra siguiente: “Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA”. Contrato No.103-2021-COV de fecha 04 de octubre de 2021, con un monto de Q24,500,557.50, suscrito entre el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, Director Ejecutivo Cuatro (IV) con funciones de Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y señor José Gaudencio Loarca Chávez, representante legal de la Entidad Mercantil V&T, Sociedad Anónima, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado–RGAE- de fecha 20 de julio de 2021, con folio 92751 y registro número 3382 y con la especialidad 4217- Mantenimiento de Carreteras Número de Operación de Guatecompras-NOG- 13845268.

Se verificó que en la auditoría practicada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Auditor Gubernamental, solicitó sanción económica en contra del Coordinador de Control y Seguimiento de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, porque no se giraron las instrucciones para que se cumpliera con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la publicación de documentos en el sistema Guatecompras, por lo que al verificar el sistema de Guatecompras a la fecha de finalización de la auditoría se constató que no se había cumplido con esta recomendación.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, debe girar



instrucciones al jefe de Auditoría Interna para que se atiendan las recomendaciones efectuadas en los Informes de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.



| Cargo de Responsable | Situación | | |
|--|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-, JEFE DE AUDITORIA INTERNA | | X | |

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- se fiscalizó la obra siguiente: “Be-006-2020 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA”. Contrato No.103-2021-COV de fecha 04 de octubre de 2021, con un monto de Q24,500,557.50, suscrito entre el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, Director Ejecutivo Cuatro (IV) con funciones de Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y señor José Gaudencio Loarca Chávez, representante legal de la Entidad Mercantil V&T, Sociedad Anónima, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado–RGAE- de fecha 20 de julio de 2021, con folio 92751 y registro número 3382 y con la especialidad 4217- Mantenimiento de Carreteras Número de Operación de Guatecompras-NOG- 13845268.

Al revisar el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, en el historial de acciones, faltan los siguientes documentos: i) Contrato o nombramiento del supervisor de la obra; m) Contratos modificatorios de la ejecución, n) Órdenes de cambio; o) Órdenes trabajo suplementario; p) Acuerdo de trabajo extra; v) Informes de supervisión.

Recomendación

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- debe girar instrucciones al Coordinador de control y seguimiento de proyectos, para que verifique que el encargado de GUATECOMPRAS, cumpla con las publicaciones de los procesos durante la ejecución de las obras en forma oportuna, de conformidad con la legislación vigente-

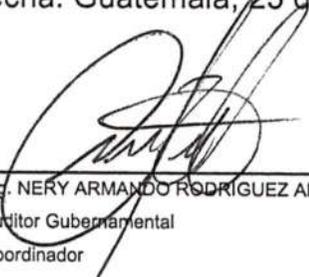




| Cargo de Responsable | Situación | | |
|---|-----------|---------|-------------|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| COORDINADOR CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, ENCARGADO DE GUATECOMPRAS | | X | |

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 25 de septiembre de 2023


Ing. NERY ARMANDO RODRIGUEZ ALVARADO
Auditor Gubernamental
Coordinador



Autoridad Superior

RECIBIDO POR:
Fecha: 01/10/2023
Hora: 9:39
Firma: [Signature]
Nombre y Apellido: Bluma
Godoy
Cargo: Recepcion
Sello de Entidad
Auditada:

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEPCION
04 OCT 2023
RECIBIDO
FIRMA: [Signature] HORA: 9:31





CARTÁ A LA ENTIDAD NO. 001-2023

REF.DAS-11-0184-2022

Guatemala, 13 de julio de 2023

REF: CARTA A LA ENTIDAD – EJERCICIO TERMINADO DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**Ingeniero
Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de conservación Vial –COVIAL-**

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEPCIÓN

13 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]* HORA: 1:20

Su despacho

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el año terminado que se especifica arriba, para sus comentarios. La carta comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que la materia controlada cumplió con los criterios aplicables.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, nuestra revisión y comentarios/recomendaciones derivados de los mismos no se deben considerar necesariamente como una lista general de posibles mejoras al sistema de control interno o de los procedimientos operativos que podría revelar una revisión más exhaustiva.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

De conformidad con el Nombramiento No. DAS-11-0184-2022, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el Director a.i de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, se nos ha designado para que, en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría de Obra Pública en la UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL –COVIAL, específicamente el proyecto del contrato administrativo número 103-2021-COV, con NOG 13845268, según requerimientos adjuntos IAE-019 de fecha 22 de junio de 2022.



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**



Al realizar el proceso de fiscalización del proyecto Be-006-2020, se determinó que durante el proceso de supervisión, realizado por un profesional con el puesto de delegado residente, quien tuvo a cargo la supervisión de varios proyectos, realizo visitas al proyecto auditado un máximo de 4 días por mes, según cronograma de supervisión de sus proyectos asignados.

Por lo que se sugiere que se tome acciones para que la supervisión presencial de la ejecución de las obras que lleva a cabo la Unidad Ejecutora de conservación Vial -COVIAL-, sea de manera frecuente y oportuna, debido a las situaciones técnicas especiales que se puedan dar en el proceso constructivo que generen toma de decisiones o aprobaciones para tener la seguridad de una buena calidad de las obras.

Atentamente;

Ing. Douglas Benjamin Estrada Pérez
Auditor Gubernamental



Ing. Nery Armando Rodríguez Alvarado
Coordinador Gubernamental



Luis Bran Cosenza
Supervisor Gubernamental





CARTA A LA ENTIDAD NO. 002-2023
REF.DAS-11-0184-2022
Guatemala, 13 de julio de 2023

REF: CARTA A LA ENTIDAD – EJERCICIO TERMINADO DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Ingeniero
Mario Gustavo Aguilar Alemán
Director
Unidad Ejecutora de conservación Vial –COVIAL-

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
RECEPCIÓN

13 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Handwritten Signature]* HORA: 1:29

Su despacho

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el año terminado que se especifica arriba, para sus comentarios. La carta comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que la materia controlada cumplió con los criterios aplicables.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, nuestra revisión y comentarios/recomendaciones derivados de los mismos no se deben considerar necesariamente como una lista general de posibles mejoras al sistema de control interno o de los procedimientos operativos que podría revelar una revisión más exhaustiva.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

De conformidad con el Nombramiento No. DAS-11-0184-2022, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por el Director a.i de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, se nos ha designado para que, en representación de la Contraloría General de Cuentas, se practique Auditoría de Obra Pública en la UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL –COVIAL, específicamente el proyecto del contrato administrativo número 103-2021-COV, con NOG 13845268, según requerimientos adjuntos IAE-019 de fecha 22 de junio de 2022.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA



Al realizar el proceso de fiscalización del proyecto Be-006-2020, se determinó que el proyecto se encontraba suspendido y pendiente de finalizar, además que no se cuenta con recepciones parciales, cuenta con plazo contractual vigente y renglones de trabajo pendientes de ejecutar, y Acuerdo de Trabajo Extra pendiente de aprobación.

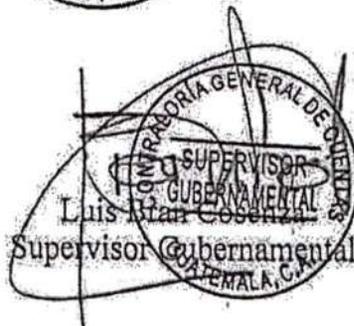
Por tal razón se recomienda que antes de reactivarse la obra se realice una inspección a los trabajos ejecutados, de tal manera que si existieran deficiencias detectadas debido al tiempo que el proyecto ha estado en suspensión de trabajos se solicite y se repare las áreas que a la fecha se presenten dañadas previo a la recepción de la obra, así también una supervisión a la ejecución de los nuevos renglones de trabajo extra que se encuentran pendientes de aprobación

Atentamente;

Ing. Douglas Benjamín Estrada Pérez
Auditor Gubernamental



Ing. Nery Armando Rodríguez Alvarado
Coordinador Gubernamental



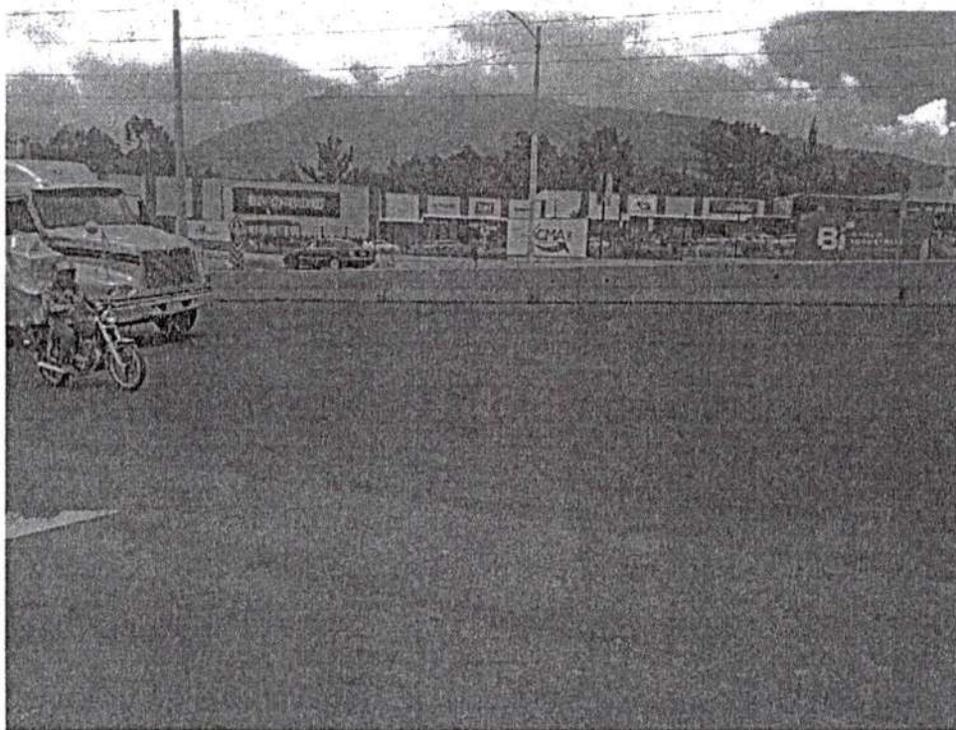
Luis Arnan Cosenza
Supervisor Gubernamental

12ANEXO FOTOGRAFICO

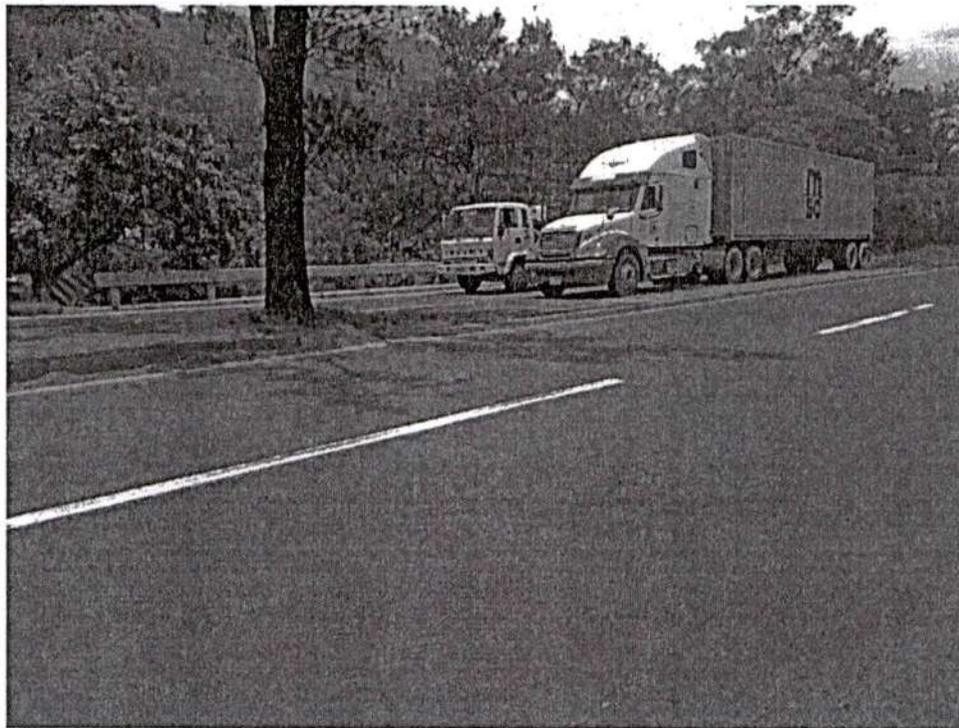
1.1 DESVÍO VILLA NUEVA -RD-GUA-47, DESVÍO AMATITLÁN (NACIONES UNIDAS)



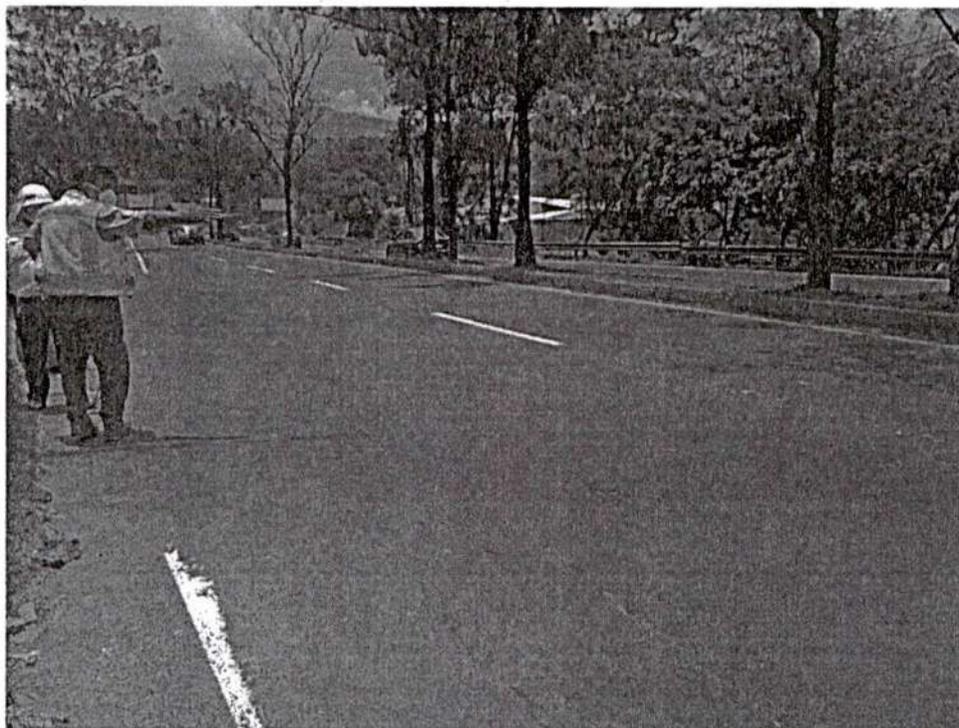
1.2 DESVÍO VILLA NUEVA -RD-GUA-47, DESVÍO AMATITLÁN (NACIONES UNIDAS)



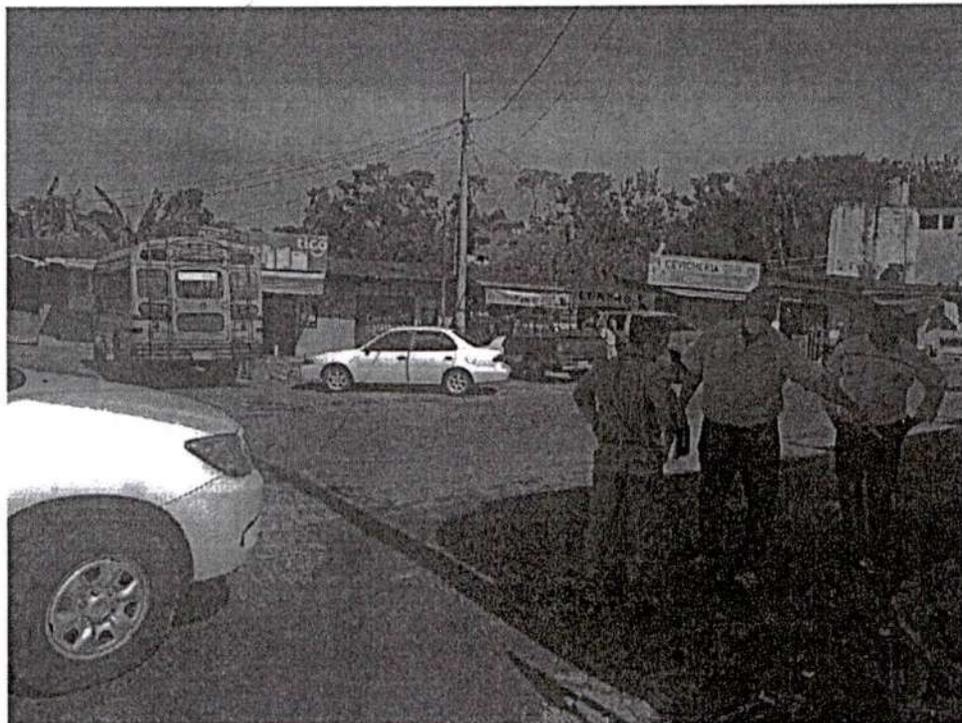
2.1 RD-GUA-47, DESVÍO AMATITLÁN (NACIONES UNIDAS) –DESVÍO AMATITLÁN (ASIOLE) RD-GUA-01-A-500 METROS DELANTE DE BASCULA DGC



2.2 RD-GUA-47, DESVÍO AMATITLÁN (NACIONES UNIDAS) –DESVÍO AMATITLÁN (ASIOLE) RD-GUA-01-A-500 METROS DELANTE DE BASCULA DGC



3.1 EL TUMBADOR –EL RODEO-BIFURCACION RN-01



3.2 EL TUMBADOR –EL RODEO-BIFURCACION RN-01



4.1 BIFURCACIÓN RN-01-COMUNIDAD AGRARIA EL PORVENIR



4.2 BIFURCACIÓN RN-01-COMUNIDAD AGRARIA EL PORVENIR

